

PROTOCOLIZACION
FECHA: 7/6/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 44 /23

Buenos Aires, 7 de junio de 2023.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4896/2022;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 230 correspondiente a las Fiscalías en lo Criminal y Correccional Federal nros. 9 a 12, convocado mediante Resolución ING N° 38/22. En este marco, se hace saber que no serán consideradas las excusaciones y recusaciones cursadas por y respecto de Auxiliares Fiscales que cumplan funciones en el fuero Criminal y Correccional Federal, en tanto no serán designados como miembros del Tribunal Evaluador.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas cincuenta recusaciones y dieciocho excusaciones.

Recusaciones

- Dr. Guillermo Orce. Fue recusado por Tamara Sol Peronace Maiorano: *“poseo con el Dr. Guillermo ORCE familiaridad y frecuencia en el trato, en los términos del artículo 17 del*

CPCCN, en tanto aquel resulta ser mi actual tutor de tesis en la Maestría que me encuentro cursando en la Universidad de San Andrés, siendo que adicionalmente ambos formamos parte de la cátedra de titularidad del Dr. Marcelo Sancinetti en la Facultad de Derecho de la UBA”.

- Prof. Juan Ignacio Basso. Fue recusado por Javier Eduardo García Sierra, quien manifestó poseer con el funcionario una “enemistad manifiesta”.

- Dra. Gabriela Laino. Fue recusada por Lucas Del Pino, en tanto “trabajamos juntos por más de diez años”.

- Dr. Marcelo Colombo. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:

Florencia Gonzalez Berbery: “actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual el Dr. Marcelo Colombo es cotitular”.

Octavia Botalla: “actualmente cumpla funciones en la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas donde el Dr. Marcelo Colombo se desempeña como Fiscal General”.

Lucas Pisarello: “por ser el titular de la dependencia en la que me desempeño”.

Dante Nicolás Florimonte: “cotitular de PROTEX donde pertenece mi cargo efectivo”.

Lucía Aldana Cotella: “me desempeño en la Procuraduría a su cargo”.

- Dra. María Paloma Ochoa. Fue recusada por las/os siguientes postulantes:

Vanesa Bresciani: “es la titular de la fiscalía en la que trabajo”.

Nicolás Caeta Dagnino: “por ser la titular de la dependencia en la que presto funciones”.

Federico Gabriel Ramos: “en cumplimiento con lo normado en los artículos 23 y 24 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 507/14, hago saber que actualmente cumpla mis funciones bajo la órbita directa de actuación de la Dra. M. Paloma Ochoa, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10”.

Facundo Latorre: “es la Fiscal titular de la Fiscalía en la que me desempeño como Prosecretario Administrativo”.

- Dra. Eugenia Sagasta. Fue recusada por la postulante Viviana Noemí Mestres, ya que “es titular de la Fiscalía donde trabajo”.

- Dr. Juan Francisco Paiva. Fue recusado por Vanesa Bresciani, dado que es su cónyuge.

- Dr. Juan Pablo Arci. Fue recusado por Gerardo Daniel Correa, ya que “lo conozco por desempeñarme en la Fiscalía Federal N°1 de Lomas de Zamora”.

- Dr. Cristian Hernán Magone. Fue recusado por Gerardo Daniel Correa, en tanto “lo conozco por desempeñarme en la Fiscalía Federal N°1 de Lomas de Zamora”.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 8/6/23
HUBERTO RAMON RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

- Dra. María Soledad Rendo. Fue recusada por Laura Lucía Gallegos porque *“me desempeño en la fiscalía ante el TOC 4”*.
- Dra. Mónica Beatriz Stornelli. Fue recusada por Laura Lucía Gallegos porque *“me desempeño en la fiscalía ante el TOC 4”*.
- Dr. Fabio Aníbal Moyano. Fue recusado por el postulante Sebastián Jorge Wachter, ya que *“trabajé con él en la Fiscalía 5 ante TOCC”*.
- Dra. Gabriela Esteban. Fue recusada por Tamara Sol Peronace Maiorano, en tanto *“me desempeñé bajo la órbita directa de actuación de la nombrada en tanto aquella resulta ser Prosecretaria Letrada de la PGN/ Auxiliar Fiscal, encontrándose asignada a la Fiscalía General N° 25, donde cumplí funciones en el período 2017-2020.”*.
- Dr. Diego Pegolo. Fue recusado por Tamara Sol Peronace Maiorano, ya que *“me desempeñé bajo la órbita directa de actuación del nombrado en tanto aquel resultó ser el Secretario de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35 y luego de la Fiscalía General N° 25, habiendo cumplido funciones en ambas en el período 2016-2020”*.
- Dr. Daniel Germán Elia. Fue recusado por María Laura Amallo porque *“estamos en pareja”*.
- Dra. Claudia Alejandra Torres. Fue recusada por María Laura Amallo, por ser *“amigas íntimas hace más de 15 años”*.
- Dra. María Gabriela Boxer. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con la Dra. Boxer”*.
- Dra. Andrea Mónica Capaldo. Fue recusada por María Lucila Fornes, ya que *“es mi jefa”*.
- Dra. Fernanda Insaurralde. Fue recusada por Lucas Adolfo Estévez, dado que *“Dra. Insaurralde es la Secretaria de la Fiscalía en la cual presto servicios, con quien, además, mantengo una relación de estrecha amistad”*.
- Dr. Diego Javier Carlome. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Carlome”*.
- Dr. Jorge Guillermo Aranda Castilla. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Aranda Castilla”*.
- Dra. María Gloria Capanegra. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 46”*.
- Dra. Karina Krekun. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con la Dra. Krekun”*.

- Dr. Gabriel Tula Gonzaga. Fue recusado por la postulante Viviana Noemí Mestres, ya que *“es secretario de la Fiscalía donde trabajó”*.

- Dr. Juan Pablo Rocca. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Rocca”*.

- Dr. Matías Eidem. Fue recusado por la postulante Octavia Botalla, *“por mantener un vínculo de amistad (conforme art. 17 inc. 9 del CPCyCN)”*.

- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:

Florencia Gonzalez Berbery: *“actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual el Dr. Rodrigo Coto Araujo es auxiliar fiscal”*.

Octavia Botalla: *“actualmente cumplo funciones en la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas donde el Dr. Rodrigo Coto Araujo se desempeña como Auxiliar Fiscal”*.

Lucía Aldana Cotella: *“me desempeño en la Procuraduría de Trata junto a él”*.

Lucas Pisarello: *“por ser Secretario en la dependencia en la que me desempeño”*.

- Dra. Valeria Torcetta. Fue recusada por las/os siguientes postulantes:

Florencia Gonzalez Berbery: *“actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual la Dra. Valeria Torcetta es auxiliar fiscal”*.

Octavia Botalla: *“actualmente cumplo funciones en la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas donde la Dra. Valeria Torcetta se desempeña como Auxiliar Fiscal”*.

Lucía Aldana Cotella: *“me desempeño en la Procuraduría de Trata junto a ella”*.

Lucas Pisarello: *“por ser Secretaria en la dependencia en la que me desempeño”*.

- María Agustina Calabró. Fue recusada por Gisela Santángelo, dado que *“cumplo funciones laborales bajo su coordinación”*.

- Dra. María Celeste Cortés. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, ya que *“trabajé con ella en la Fiscalía ante TOCC 5”*.

- Dra. María Victoria Sassola. Fue recusada por las/os siguientes postulantes:

Florencia Gonzalez Berbery: *“actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual la Dra. María Victoria Sassola es auxiliar fiscal”*.

Octavia Botalla: *“actualmente cumplo funciones en la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas donde la Dra. Victoria Sassola se desempeña como Auxiliar Fiscal”*.

Lucía Aldana Cotella: *“me desempeño en la Procuraduría de Trata junto a ella”*.

Lucas Pisarello: *“por ser Secretaria en la dependencia en la que me desempeño”*.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 2 / 6 / 13
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Dante Nicolás Florimonte: *"secretaria de PROTEX donde pertenece mi cargo efectivo"*.

- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:

María Laura Amallo: *"compañero de trabajo"*.

Sebastián Jorge Wachter: *"trabajo con él en la Fiscalía 27 ante TOCC"*.

Excusaciones

- Dra. Valeria Torcetta. Formuló su excusación sobre Lucía Cotella, Valentina Del Valle, Florencia Gonzalez Berbery y Dante Florimonte, en tanto respecto de ellos *"concurren alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación"*.

- Dra. Patricia Cisnero. Plantea su recusación con relación a Laura Martiarena y Angela Gutiérrez Giraudó, *"quienes - si bien no se desempeñan bajo mi órbita directa de actuación, pues integran un equipo de litigio distinto al que coordino- cumplen funciones en esta Procuraduría"*.

- Dra. Marisa Silvana Tarantino. Presentó su excusación respecto de Cynthia Coladángelo, *"quien se desempeñaba (y aun lo hace) en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 cuando yo era funcionaria de dicha dependencia. Si bien mis funciones allí cesaron en el año 2016, fruto de dicha relación laboral se ha dado una relación de cercanía y amistad que subsiste al día de hoy y que me impediría ejercer la tarea de jurado con imparcialidad"*.

- Dra. Virginia De Filippi. Presentó su excusación sobre Joaquín Krncsek, sin esgrimir sus motivos.

- Dr. Esteban Venditti. Formuló su excusación sobre las/os siguientes postulantes:

Joaquín Ignacio Álvarez. *"con él nos desempeñamos en la PLA, está en equipos a mi cargo y tengo una relación de amistad"*.

Estefanía Galante: *"con ella nos desempeñamos en la PLA, está en equipos a mi cargo y tengo una relación de amistad"*.

Silvina Garber: *"con ella nos desempeñamos en la PLA"*.

Laura Fiorita: *"con ella nos desempeñamos en la PLA"*.

Valentino Spedaletti: *"con él nos desempeñamos en la PLA, está en equipos a mi cargo y tengo una relación de amistad"*.

- Dra. María Soledad Rendo. Plantea su excusación sobre la postulante Laura Lucía Gallegos, *"oficial mayor de esta dependencia"*.

- Dr. Federico Gastón López Spada. Formuló su excusación sobre el postulante Juan Cruz Ohet, porque *“trabaja en esta Fiscalía Federal nro. 1 de San Isidro, en la cual soy secretario”*.

- Dr. Matías Eidem. Presentó su excusación sobre las/os siguientes postulantes:

Octavia Botalla, *“con quien tengo una amistad y mantengo frecuencia cotidiana en el trato (cfr. art. 17, inc. 9° del CPCyCN)”*.

Lucio Vecchio: *“fue designado ayudante en una de las comisiones en que me desempeñé como Jefe de Trabajos Prácticos interino (“Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal”) en la Universidad de Buenos Aires en la cátedra del Prof. Dr. Javier A. De Luca. Sin perjuicio de lo cual, dado el tiempo transcurrido, considero que no corresponde excusarme a su respecto”*.

- Dra. María Laura Ramírez. Plantea su excusación sobre Mariana Aragno, quien *“es parte de la planta de la Unidad especializada en la que me desempeñé”*.

- Dra. Victoria Sassola. Formuló su excusación con respecto las/os siguientes postulantes:

Octavia Botalla, Lucía Aldana Cotella, María Valentina Del Valle, Florencia Gonzalez Berbery, Florencia Valentina Maldonado, y Lucas Pisarello: *“quienes se encuentran asignados a la Procuraduría en la que me desempeñé bajo la órbita directa de mi actuación”*.

Dante Florimonte y Paloma Zanazzi: *“quienes estuvieron asignados a la Procuraduría y también trabajaron bajo la órbita directa de mi actuación hasta hace dos años y por un largo período de tiempo”*.

- Dra. María José Pérez. Presentó su excusación sobre las/os siguientes postulantes:

Joaquín Ignacio Álvarez: *“he sido hasta hace pocos meses atrás responsable de casos en los que integraba equipo de trabajo en los que me desempeñé como Auxiliar Fiscal”*.

Valentino Spedaletti: *“con quien conforme equipo y soy Auxiliar Fiscal”*.

Silvina Garber: *“me une una relación de amistad de hace más de 7 años”*.

Laura Fiorita y Guadalupe Casales Ciccarella: *“sin que ello implique una causal propiamente dicha de excusación, conozco en forma personal a las concursantes”*.

- Dra. María Gabriela Boxer. Formuló su excusación sobre Leonardo Izzo, *“con quien mantengo una relación de amistad y frecuencia en el trato desde hace más de 20 años”*.

- Dr. Pablo Fonzo. Presentó su excusación sobre Jorge Hernán Ale, *“en tanto me une una relación de amistad manifiesta con el postulante”*.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 06/06/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

- Dra. Nuria Piñol Sala. Plantea su excusación con respecto a Lucía Alcain, porque *“trabaja conmigo en esta unidad de asistencia de DDHH durante el terrorismo de estado”*.
- Dr. Matías Gabriel Álvarez. Formuló su excusación con relación a Laura Marina Martiarena y Angela Gutiérrez Giraudo, *“quienes se desempeñan en el equipo a mi cargo en la PROCUNAR desde el año 2018 y 2017 respectivamente”*.
- Dra. María José Buglione. Presentó su excusación sobre Nadia Argüello, quien *“trabajó en la dependencia actualmente a mi cargo (y en la que me desempeñaba en ese entonces como Auxiliar fiscal) desde el mes de octubre 2020 a junio 2022 (ver Resoluciones PER 767/20 y PER 556/21)”*.
- Dr. Daniel Germán Elia. Plantea su excusación sobre las/os siguientes postulantes:
 - María Laura Amallo: *“relación de afinidad”*.
 - Leonardo Izzo: *“relación laboral”*.
- Dra. Marcela Gabriela Obetko. Plantea su excusación sobre Lucía Alcain, dado que, *“si bien actualmente la postulante se desempeña en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y las nombrada estuvo bajo mi orbita directa durante varios años”*.

Análisis de las presentaciones

Conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23 del Reglamento de Ingreso en virtud de las pautas de objetividad de evaluación y calificación, como así también, debido a la cantidad de postulantes inscriptos, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Florimonte, Wachter y Peronace Maiorano, con relación a las doctoras Esteban, Capanegra, Cortés y Sassola, y a los doctores Colombo, Moyano y Pegolo, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Del Pino, Gonzalez Berbery, Botalla, Pisarello, Cotella, Bresciani, Caeta Dagnino, Ramos, Latorre, Mestres, Correa, Gallegos, Fornes, Estévez, Santángelo, Amallo y Wachter, respecto de las

doctoras Laino, Ochoa, Sagasta, Rendo, Stornelli, Capaldo, Insaurrealde, Torcetta, Calabró y Sassola, y de los doctores Colombo, Arci, Magone, Tula Gonzaga, Coto Araujo, y Varela, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

2- Parentesco

Se hará lugar al planteo efectuado por la postulante Bresciani respecto del doctor Paiva, en tanto resulta ser su cónyuge.

3- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar al planteo cursado por la postulante Peronace Maiorano respecto del doctor Orce, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a los planteos formulados por las/os postulantes García Sierra, Amallo, Izzo y Botalla, con relación a las doctoras Torres, Boxer y Krekun, al Prof. Basso y a los doctores Elia, Carlome, Aranda Castilla, Rocca y Eidem.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por las doctoras Torcetta, Cisnero, Tarantino, De Filippi, Sassola, María José Pérez, Buglione y Obetko, sobre las/os postulantes Florimonte, Gutiérrez Giraudo, Martiarena, Coladángelo, Krcsek, Zanazzi, Álvarez, Fiorita, Casales Ciccarella, Argüello y Alcain.

Se hará lugar a las excusaciones formuladas por las doctoras Torcetta, Rendo, Ramírez, Sassola, María José Pérez y Piñol Sala, y por los doctores Venditti, López Spada, Álvarez y Elia, respecto de las/os postulantes Cotella, Del Valle, Gonzalez Berbery, Álvarez, Galante, Garber, Fiorita, Spedaletti, Gallegos, Ohet, Aragno, Botalla, Maldonado, Pisarello, Alcain, Martiarena, Gutiérrez Giraudo e Izzo.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar al planteo efectuado por el doctor Eidem respecto del postulante Vecchio, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a las excusaciones planteadas por las doctoras María José Pérez y Boxer, y por los doctores Eidem, Fonzo y Elia, con relación a las/os postulantes Botalla, Garber, Izzo, Ale y Amallo.

Por ello,

PROTOCOLIZACION
FECHA 8/6/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

RESUELVO

- I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 230 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías en lo Criminal y Correccional Federal nros. 9 a 12, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.
- II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.
- III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 230 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías en lo Criminal y Correccional Federal nros. 9 a 12, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.
- IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.
- V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 230 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías en lo Criminal y Correccional Federal nros. 9 a 12 a María Gloria Capanegra, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46, Luciano Peres, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21, y a Guido Sassoli, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía de Distrito de los Barrios Saavedra y Núñez, en calidad de titulares; y a Marina Gurzi, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia del Cuerpo de Secretarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación, Matías Campana, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 30, y María Lucía Ramírez, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 43, en calidad de suplentes.
- VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino